

23 de julio: Nuevo feriado nacional no laborable

Alcances sobre los feriados nacionales y no laborables

Con ocasión a la promulgación de la Ley N° 31788 y la Ley N° 31822, en lo que va del año 2023, dos nuevos días han sido incorporados como feriados nacionales para el sector público y privado.

A continuación, comentamos brevemente sobre cada uno de ellos y compartimos el listado actualizado de los feriados nacionales no laborables que todo empleador deberá tener en consideración:

1. Feriado del 7 de junio

El 15 de junio pasado, se publicó la Ley N° 31788, a través de la cual se modificó el artículo 6° del Decreto Legislativo 713, Decreto Legislativo que consolida la legislación sobre descansos remunerados de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada.

Con esta disposición se incorpora como nuevo feriado nacional el día 7 de junio de cada año, en conmemoración de la Batalla de Arica y del Día de la Bandera, el cual es extensivo y comprende a las entidades del sector público.

Cabe precisar que las disposiciones establecidas para los feriados nacionales no laborales, en el Decreto Legislativo N° 713 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-92-TR, serán de aplicación también para estos nuevos feriados declarados, del 7 de junio y 23 de julio.

En ese sentido, actualmente los feriados nacionales no laborables para el sector público y privado son los siguientes:

Día	Festividad
1 de enero	Año Nuevo
A ser determinado cada año	Jueves Santo y Viernes Santo
1 de mayo	Día del Trabajo
7 de junio	Batalla de Arica y Día de la Bandera
29 de junio	San Pedro y San Pablo
23 de julio	Conmemoración al heroico sacrificio del Capitán FAP José Abelardo Quiñones Gonzales
28 y 29 de julio	Fiestas Patrias
6 de agosto	Batalla de Junín
30 de agosto	Santa Rosa de Lima
8 de octubre	Combate de Angamos

Día	Festividad
1 de noviembre	Todos los Santos
8 de diciembre	Inmaculada Concepción
9 de diciembre	Batalla de Ayacucho
25 de diciembre	Navidad del Señor

Recomendamos que todo empleador tenga en consideración este listado a efectos de gestionar sus actividades, horarios y turnos de trabajo, así como determinar las remuneraciones que deberán percibir los trabajadores, en caso laboren en alguno de los días feriados o, de ser el caso, se prevea el otorgamiento del descanso sustitutorio correspondiente.

¡A CONSIDERAR!

El próximo feriado del 2023 es el 23 de julio, recientemente declarado, por lo cual se deberá tener en consideración lo siguiente:

- ▶ Este feriado coincide con el día de descanso semanal obligatorio (domingo) de muchos trabajadores.
- ▶ En caso el trabajador descance dicho día, el empleador remunerará al trabajador un solo pago diario, con el cual se remunerará tanto el descanso como el feriado.
- ▶ Caso contrario, es decir, en el supuesto que el trabajador labore el domingo, el empleador podrá otorgar un descanso sustitutorio o una remuneración diferenciada por el trabajo realizado (equivalente al pago de la retribución por la labor efectuada más una sobretasa del 100%).

Contáctanos



Carina Dávila Cardich

Gerente de Servicios Legales
Business Services & Outsourcing
cdavila@bdo.com.pe

En BDO, nuestro propósito es ayudar a las personas a prosperar todos los días. Juntos, estamos enfocados en brindar resultados excepcionales y sostenibles para nuestra gente, nuestros clientes y nuestras comunidades. En el Perú y en más de 160 países a través de nuestra organización global, los profesionales de BDO brindan servicios de auditoría, impuestos y consultoría para una amplia gama de clientes.

BDO Outsourcing S.A.C., una sociedad anónima cerrada peruana, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas. BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.

El material discutido en esta publicación está destinado a proporcionar información general y no se debe actuar sin un asesoramiento profesional adaptado a sus necesidades.

© Julio 2023 BDO Outsourcing S.A.C. Todos los derechos reservados. Publicado en Perú.

